



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0112/03/23

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/1018/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 25 de abril de 2023

EJIDO DON TOMAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/3684/17 de fecha 10 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Don Tomás, Manzanillo, P-06-007-TOM-001/17, madera en rollo, <i>Apoplanesia paniculata</i> , (Llora sangre), 65.550 Metros cúbicos rollo	5	67	71	26247624	26247628
Ejido Don Tomás, Manzanillo, P-06-007-TOM-001/17, madera en rollo, <i>Cordia elaeagnoides</i> , (Barcino), 255.450 Metros cúbicos rollo	12	72	83	26247629	26247640
Ejido Don Tomás, Manzanillo, P-06-007-TOM-001/17, madera en rollo, <i>Lysiloma divaricatum</i> , (Tepemezquite), 276.860 Metros cúbicos rollo	13	84	96	26247641	26247653
Ejido Don Tomás, Manzanillo, P-06-007-TOM-001/17, carbón vegetal, <i>Lysiloma divaricatum</i> , (Tepemezquite), 597.690 Metros cúbicos	30	97	126	26247654	26247683
Ejido Don Tomás, Manzanillo, P-06-007-TOM-001/17, madera en rollo, <i>Poeppigia procera</i> , (Parotilla), 67.090 Metros cúbicos rollo	5	127	131	26247684	26247688
Ejido Don Tomás, Manzanillo, P-06-007-TOM-001/17, madera labrada, <i>Tabebuia donnell-smithii</i> , (Primavera), 10.580 Metros cúbicos	3	132	134	26247689	26247691
Ejido Don Tomás, Manzanillo, P-06-007-TOM-001/17, madera labrada, <i>Swietenia humilis</i> , (Caoba), 13.790 Metros cúbicos	2	135	136	26247692	26247693

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Octubre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0112/03/23

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/1018/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 25 de abril de 2023

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA-ALCARAZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** - Mtro. Román Martínez Hernández.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Ciudad de México.- presente.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx.
- Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado del despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- presenta.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx.
- Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- presente.- norma.flores@profepa.gob.mx.

AEGA/HRS/FOT/FAM



VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels: (312)3160502; www.gob.mx/semarnat



2 de 2